

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes a los prototipos aprobados se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud y que están suscritos con fechas 21 y 23 de marzo de 1961.

B) La Entidad solicitante deberá remitir a esta Dirección General de Industria 55 copias de la Memoria de los prototipos y de los planos complementarios que a la misma se acompañan para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la Entidad «Juan Matheu», en relación con la construcción de los prototipos aprobados o con la sustitución de los materiales empleados en la misma, deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Baleares.

D) En todo momento la Entidad citada permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Baleares la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen los prototipos aprobados.

E) Los aparatos elevadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

a) Nombre y domicilio de la Entidad constructora.
b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.

c) Los rótulos dentro y fuera del camarán a que hace referencia la instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Baleares conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Galicia Industrial, S. A.», para ampliación taller mecánico de reparaciones y mecanizado de piezas, en Madrid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Galicia Industrial, S. A.», en solicitud de autorización para ampliación industria taller mecánico de reparaciones y mecanizado de piezas, en Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Galicia Industrial, S. A.», para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial, y a las especiales siguientes.

1.º El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Esta autorización no implica el reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar

en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Emilio Hernández López para instalar nueva industria de fabricación de bolsas de papel y otros manipulados en Santa Cruz de Tenerife.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Emilio Hernández López en solicitud de autorización para la instalación de una nueva industria de fabricación de bolsas de papel y otros manipulados en Santa Cruz de Tenerife, comprendida en el grupo segundo, apartado c), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Emilio Hernández López para instalar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria y primeras materias, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria y primeras materias que se detallan coinciden con las que figuran en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada Orden ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria, por la que se concede la renovación de autorización para levantar y colocar precintos en balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas, en favor de la Entidad «E. Arisó y Cia».

Visto el expediente promovido por la razón social «E. Arisó y Cia.», domiciliada en Barcelona, calle de Sans, número 12, en solicitud de renovación por cinco años de la autorización concedida por esta Dirección General en 20 de diciembre de 1956, para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que repare por mediación de sus talleres en todo el territorio nacional,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 53 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, de 1 de febrero de 1952, y con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Conceder a la razón social «E. Arisó y Cia.» la renovación por cinco años de la autorización concedida por esta Dirección General en 20 de diciembre de 1956 para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-